

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Banco BBVA Colombia S.A. contra Manuel David Cañón Alvarado Rad. 110013103043201900652 00**

Ingresadas las diligencias al despacho, se dispone:

1.- Habida en cuenta que se informa la inscripción de la medida de embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 157-123249; 157-110615; 157-110614, por tanto, se ordena su secuestro y para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Funsagasugá-Cundinamarca (REPARTO)

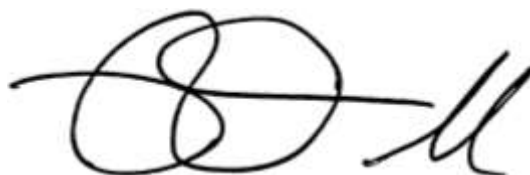
Líbrese el despacho comisorio con los insertos correspondientes con la facultad para la designación de secuestro, teniendo en cuenta el debido orden de la lista de auxiliares de la justicia.

2.- Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la Oficina de Transito y revisado el certificado de tradición del rodante en donde se acredita la medida de embargo por este despacho respecto al vehículo de placas **IMN-723**.

En consecuencia, se comisiona a la Policía Nacional, Seccional de Investigación Criminal, y/o quien haga sus veces a fin que realice la diligencia de aprehensión y secuestro del rodante antes indicado.


Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso con la facultad de designar secuestro y designar honorarios provisionales de conformidad con el orden y las tarifas establecidas por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

JSBC

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b> <b>SECRETARIA</b></p> <p>Bogotá, D.C. <b>20 de octubre de 2020</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>073</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6070d1e8a891c3257a07e8c3e30bb364c2d301f2b7ffcb7c50a581b98698b8ec**

Documento generado en 19/10/2020 06:10:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**